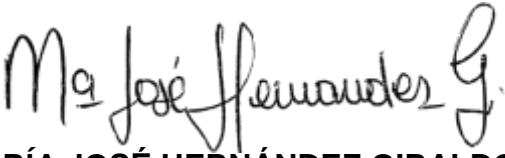


**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho de la señora Juez el presente proceso informando que auscultado el expediente y a solicitud de corrección del mandamiento de pago requerido por el apoderado de la parte demandante el día 14 de octubre de 2022, fue advertido un error en el auto que libra mandamiento de pago, en cuanto a la falta de mención del radicado del proceso en mención.

Norcasia, Caldas, 19 de octubre de 2022

  
MARÍA JOSÉ HERNÁNDEZ GIRALDO  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
NORCASIA, CALDAS

Norcasia, Caldas, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17495-40-89-001-2022-00055-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se ordena subsanar el lapsus involuntario en el que incurrió el Despacho, al no agregar el radicado del proceso que antecede en el auto que libra mandamiento de pago del 22 de junio de 2022.

Así las cosas, encontrándose esta Célula Judicial facultada conforme al artículo 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir el referido auto, respecto de la inexactitud advertida y como consecuencia de ello, para los todos los efectos, téngase en cuenta que el radicado del proceso es:

**17495-40-89-001-2022-00055-00**

Por secretaría expídase la comunicación correspondiente.

CUMPLASE

  
DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES  
JUEZA